

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

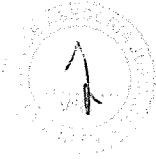
Surquillo, 30 de ABRIL de 2018.



## VISTO:

El Informe N° 17-2018-SG/INEN, de fecha 25 de abril de 2018, presentado por el Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores), dispone que sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público;

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentren facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, la misma que deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 (Decreto que modifica la Ley N° 28212) y concordante con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú;



Que, con Resolución Jefatural N° 080-2018/INEN, de fecha 27 de febrero de 2018 y publicada en el diario Oficial "EL Peruano" el 01 de marzo de 2018, se dispuso en su artículo Segundo designar al Lic. Benjamin Adolfo CONDOR NUÑEZ, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Informe del Visto, el Lic. Benjamin Adolfo CONDOR NUÑEZ - Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; presenta su renuncia al cargo de confianza antes referido;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** con eficacia anticipada al 28 de abril de 2018, la renuncia formulada por el Lic. Benjamin Adolfo CONDOR NUÑEZ, al cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, dando por concluida su designación y las gracias por los servicios prestados a la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Abg. Víctor Rodolfo ZUMARAN ALVITEZ, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con efectividad al 30 de abril de 2018.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dr. EDUARDO TOMÁS PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas

